



Departamento de Planes y Programas Equipo de Supervigilancia Área Gestión de Convenios Marco EGIS/PSAT/EP

INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR LEY Nº 19.880, SEGUIDO CONTRA EGIS / PSAT DURAN Y DURAN ASOCIADOS LIMITADA, POR POSIBLES INFRACCIONES CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

1510, RESOLUCION EXENTA Nº.

SANTIAGO. 0 8 AGO 2012

VISTOS

a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

b) El Convenio Marco suscrito entre la EGIS/PSAT DURAN Y DURAN ASOCIADOS LIMITADA, RUT Nº 76.047.201 - 8 , ROL Nº 256, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta Nº 1124 de fecha 10 de Junio de 2009.

c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.

d) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

e) Convenio a Honorarios Suma Alzada como Agente Público con Marlenne Ivonne Parra Lara, aprobado por Res. Ex. Nº 1352 de fecha 10 de Febrero de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.

g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 10 de Julio de 2012, se supervisan oficinas ubicadas en Huérfanos Nº 1117, oficina Nº 632, comuna de Santiago, por funcionarios de ésta Secretaria Ministerial, se constata que se desocupo dicho inmueble. Habiendo claros indicios de su traslado a Phillips Nº 22, oficina Nº 401, la cual no ha sido informada por ningún medio a esta Secretaría Ministerial. Esta situación importa una eventual infracción a la cláusula segunda Nº 1 que establece: "Ha acreditado que cuenta con oficinas adecuadas para la atención personalizada de público en esta Región, obligándose a acreditar la instalación de nuevas oficinas, o el cambio o cierre de éstas, en el plazo de 30 días corridos contados desde que ocurran dichos eventos". Circunstancias que no han sido informadas hasta la fecha a este Servicio y corroboradas a través de la respectiva acta de supervisión.
- b) Que, en estas condiciones, existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la EGIS en comento, por la eventual infracción a la cláusula segunda Nº 1, atendido el hecho: de no haber informado a esta Secretaría Ministerial dentro del plazo requerido, cualquier hecho que implique el cierre, o traslado de las oficinas informadas, incluida la circunstancia de no entregar la información requerida por esta Secretaría Ministerial para los efectos ya indicados en los considerandos precedentes



RESUELVO:

- 1. INICIASE procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la EGIS EGIS/PSAT DURAN Y DURAN ASOCIADOS LIMITADA, RUT Nº 76.047.201 8, ROL Nº 256, con domicilio efectivo y no informado en PHILLIPS Nº 22, OFICINA Nº 401, COMUNA DE SANTIAGO, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
- 2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a doña Marlenne Ivonne Parra Lara, asimilada a Grado 12° E.U.R., de esta SEREMI
- 3. **SUSPÉNDANSE**, en su caso, los trámites de suscripción del nuevo formato de Convenio Marco EGIS/PSAT respecto de la referida entidad mientras se mantenga abierto el presente procedimiento administrativo;
- 4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MIN SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/FVG/BĽM/MP

- EGIS DURAN Y DURAN ASOCIADOS LIMITADA, Phillips № 22, oficina № 401, comuna de Santiago, Región Metropolitana (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC MINVU
- Sr. Director SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes
- Archivo
- Art. 7° G / Ley de Transparencia.